



INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS)

LICITACIÓN – N° 03/2021

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**“COMPRA DE BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA PESAR CAMIONES EN ZONA PRIMARIA ADUANERA -
PUERTO SECO MENDOZA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA EXISTENTE”**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado tiene por objeto la compra y puesta en funcionamiento, llave en mano, de una báscula electrónica para pesaje de camiones con capacidad para 80 tn. a ser instalada en el predio de ZPA- Puerto Seco de Mendoza; y para reparar integralmente la báscula existente en las instalaciones. Las instalaciones de Puerto Seco Mendoza se encuentran en la calle Independencia S/n, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- DEL PLIEGO

El orden de los Artículos y Títulos de este Pliego o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas del contexto global que comprende las demás normas aplicables.

Los títulos utilizados sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación del texto.

Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE

La presente licitación no obliga al IDITS a adjudicar, ni crea a favor del Oferente derecho alguno a la adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- CONSENTIMIENTO

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego Particular, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra documentación emanada de órgano competente y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes en el IDITS.

Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta licitación.

ARTÍCULO 5º.- TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse en esta LICITACIÓN PÚBLICA, las PARTES se someterán, sin excepción, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia Mendoza, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier

otro fuero que pudiera corresponder. Como requisito indispensable para reclamar por la Vía Judicial deberá agotarse previamente la Vía Administrativa.

A los efectos de esta licitación se deberá constituir **domicilio Legal** en Mendoza.

El oferente deberá constituir a su vez un **domicilio electrónico**, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico. Éste será el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito al IDITS.

ARTÍCULO 6º.- ENTREGA DE PLIEGOS

Los interesados podrán adquirir los pliegos en la página Web de IDITS, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Los interesados podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: informes@idits.org.ar.

El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable. Se publicarán en la página web de IDITS las aclaraciones pertinentes.

ARTÍCULO 8º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos para la licitación, de no indicarse expresamente lo contrario, se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

ARTÍCULO 9º.- COSTO DE LA PREPARACIÓN

Los Adquirentes correrán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en la licitación y el IDITS no será responsable, en caso alguno, de dichos costos.

ARTÍCULO 10º.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La documentación se deberá presentar antes del martes 27 de julio de 2021 a las 12.00 hs como fecha límite y deberá presentarse la información en sobre cerrado, sin membretes o marcas que lo identifiquen, en el que se consignará la Autoridad Contratante, licitación a la que corresponde con expresión de número, fecha y hora de la apertura.

Las enmiendas, raspaduras, interlineados, etc. deberán ser salvadas de puño y letra del Oferente o representante legal debidamente acreditado y con una nueva firma al final.

Dentro de este sobre se introducirán:

- a. El Pliego General y Particular de Condiciones firmado en todas sus fojas debidamente cumplimentado.
- b. La oferta firmada en todas sus fojas por el Oferente o su representante legal.
- c. Documentación que deberá acompañar a la propuesta:
 - Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - Certificado de cumplimiento fiscal provincial.
 - Antecedentes de servicios: Nómina y descripción de trabajos de naturaleza similar y complejidad equivalente, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal. A los efectos de evaluar adecuadamente la capacidad técnica del proponente.
 - Nómina del personal que deba ingresar al predio, registrado de acuerdo a la normativa laboral vigente, constancia de ART, con cláusula de no repetición y Formulario AFIP 931 del último mes, con nómina del mismo. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones particulares.
 - Certificado habilitante para la emisión de la Declaración de Conformidad.
 - Certificado de visita a las instalaciones del Puerto Seco.
- d. Los oferentes que deseen participar del acto de licitación deberán acreditar personería exhibiendo la siguiente documentación a las autoridades de dicho acto:
 1. Personas Físicas: DNI/LE/LC: si actúa a través de su Representante Legal o Apoderado, deberá acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos extendidos ante Escribano Público, de los que deberá surgir que se encuentra especialmente habilitado para intervenir en el Acto y estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la licitación.
 2. Persona Jurídica: deberán acreditar su personería y capacidad jurídica a través de los instrumentos respectivos, sus representantes deben estar especialmente habilitados

para intervenir en el acto y con las mismas facultades establecidas para los apoderados en el punto anterior.

- e. Debe incluirse dentro del sobre cerrado la presentación completa en formato digital. La misma podrá realizarse mediante CD, pendrive o cualquier otro soporte magnético.

ARTÍCULO 11º.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Los oferentes podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse exclusivamente a la siguiente dirección de correo: informes@idits.org.ar, en días hábiles en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.

En caso de corresponder, el IDITS contestará las consultas por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando el IDITS lo considere conveniente, las mismas serán publicadas en el sitio web www.idits.org.ar.

El plazo de consulta queda cerrado 24 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que considere suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.

Es imprescindible la visita in-situ de los ADQUIRENTES de modo tal de poder evaluar la infraestructura, instalaciones y organización al momento de realizar la oferta.

ARTÍCULO 12º.- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

Los sobres conteniendo las OFERTAS de esta licitación serán abiertos en el Mendoza TIC Parque Tecnológico sito en calle Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día Miércoles 28 de julio, a las 10:00 hs.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 4416 art. 23, en el marco de los decretos del Poder Ejecutivo de Mendoza, N° 359/2020; 384/2020; 433/2020 y demás normas regulatorias, ante la emergencia sanitaria provocada por el "covid-19" y su consecuencia inmediata como es el "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el PEN, ratificado por el Gobierno de Mendoza, el IDITS dispone que el acto de apertura de sobres del art. 23 citado se efectúe en el domicilio fijado, sólo con la presencia de funcionario designado y del notario interviniente debiéndose verificar, controlar y grabar el acto vía "remota" mediante sistema Zoom, el cual será debidamente notificado a los oferentes con cinco días de antelación al mismo. Mediante ese medio podrán ejercer todos y cada uno de los derechos que le asigna art. 23 referido, debiendo el notario actuante dejar constancia de todas las manifestaciones que sean procedentes en ese orden.

No impugnada la modalidad adoptada ante la emergencia sanitaria dentro de los dos días de adquirido el pliego, se considerará aceptada, renunciando los oferentes a impugnar el acto ya sea vía administrativa como judicial.

ARTÍCULO 13º.- VISTAS E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por el término de un (1) día y podrán impugnar la admisión de las ofertas dentro del término de un (1) día posterior al vencimiento del plazo para la toma de vista. Las vistas se efectuarán en el domicilio del IDITS, calle Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Mendoza, en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.

ARTÍCULO 14º.- OFERTA - COTIZACIÓN

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales y particulares, y especificar:

- El precio unitario y total de cada ítem en números. Un total general de la propuesta en números y letras. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tomará en cuenta el precio unitario.
- El precio estará expresado en Pesos y no deberá excederse de los dos (2) dígitos decimales.
- Deberá estar incluido el impuesto al valor agregado (IVA), entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.
- En el caso de que el total de cada ítem no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
- Los proponentes deberán precisar claramente en sus ofertas, la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos. Los oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas todo detalle relevante, con el objeto de brindar la más amplia información. Se deberá adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.
- Se deberá informar si los productos se tratan de Industria Argentina o Extranjera.
- Los oferentes correrán asimismo con los gastos de desconsolidado, flete y acarreo de los bienes y materiales adquiridos.

Los precios son fijos hasta la fecha de ejecución del contrato. No se aceptarán ajustes por variaciones de precios.

No se aceptarán cotizaciones que determinen trámites de importación por cuenta del IDITS.

El oferente podrá cotizar por la totalidad de los ítems que figuran en el pliego particular o por uno más de ellos individualmente.

El oferente podrá presentar cotizaciones alternativas, por todos los ítems o solo algunos de los mismos, especificando la alternativa propuesta.

ARTÍCULO 16º.- CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTACIÓN

Cuando a tenor del presente PLIEGO se requiere que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Publico, funcionario u organismo equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.

ARTÍCULO 17º.- RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES

No podrán contratar con el IDITS:

- a. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas.
- b. Los fallidos, concursados e interdictos.
- c. Los condenados por delitos dolosos.
- d. Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o contra delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley Nº 24.759.
- e. Las personas jurídicas privadas que se hallen encuadradas en la ley 27.041 art. 7 inc.3 y la Ley provincial 9237.

ARTÍCULO 18º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para afianzar el mantenimiento de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía por una suma equivalente al CINCO por ciento (5%) del VALOR TOTAL DE LA OFERTA, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 20, por el plazo determinado en el Artículo 21.

ARTÍCULO 19º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Simultáneamente con la firma del Contrato, el adjudicatario deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este Pliego de Condiciones Generales, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato, el contratante podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Es facultad del contratante proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 20º.- FORMAS DE GARANTÍAS

- a. Fianza bancaria, mediante el correspondiente documento afianzando al Oferente, emitido en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio.
Dicha fianza deberá extenderse a un plazo no inferior al de mantenimiento de la Oferta y/o cumplimiento del contrato. El texto de la fianza deberá indicar la identificación de la

licitación y el plazo de duración. Las firmas de los Representantes Legales del fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

El IDITS se reserva el derecho de rechazar el Banco ofrecido como fiador, en cuyo caso intimará al Oferente a sustituir la fianza, por única vez, en un plazo de DOS (2) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

- b. Seguro de caución, mediante la correspondiente póliza, que además de lo prescripto en Párrafo anterior deberá reunir los siguientes requisitos:
- La firma del Representante Legal del emisor deberá estar certificada notarialmente.
 - Deberá ajustarse a las disposiciones específicas en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - Deberá acompañarse recibo del pago, sellado y firmado por la caja receptora.
 - En caso de coseguro, la póliza piloto deberá indicar los porcentajes que tome cada compañía debiendo estar firmada y sellada por los responsables de cada una de ellas.
 - Deberá indicarse los plazos de cobertura.

En todos los casos deberá identificarse en la garantía, la licitación y el nombre del oferente.

ARTÍCULO 21º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Todo oferente deberá mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si el oferente no manifestara su voluntad en contrario, se entenderá prorrogado automáticamente el plazo señalado hasta que el IDITS resuelva la licitación en trámite. Dicha manifestación expresa deberá ser formalizada antes del vencimiento del término de sesenta días.

ARTÍCULO 22º.- PLAZO DE ENTREGA

El mismo deberá ajustarse al determinado en el Pliego Particular de Condiciones.

ARTÍCULO 23º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán controladas y evaluadas a fin de que cumplan con las formalidades y los requerimientos que se establecen en el presente Pliego.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de Ofertas, el IDITS, podrá, a su discreción solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su presentación.

El IDITS se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

La adjudicación se realizará por ítem o por la totalidad de lo sujeto a licitación, según más convenga.

ARTÍCULO 24º.- AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS ÍTEMS

El organismo contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los ítems, al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó. Dichos aumentos o reducciones, cuando no excedan del veinte por ciento (20%) del total de lo ofrecido, serán obligatorios para los oferentes, abonados en el primer caso el importe de dicho aumento. En el segundo caso, el oferente no tendrá derecho a indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de producir.

ARTÍCULO 25º.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

El desistimiento de la propuesta durante el período de validez de la misma, implicará para el Oferente la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, y/o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 26º.- RECHAZO DE OFERTA

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:

- a. Durante el Acto de Apertura de Sobres: la no inclusión de la propuesta económica, la no presentación de las garantías.
- b. Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: no dar respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.

ARTÍCULO 27º.- COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA

Si dos (2) o más ofertas fueren igualmente convenientes, se elegirá teniendo en cuenta la calidad y conveniencia del comitente.

Asimismo el IDITS podrá solicitar a los interesados que mejoren las ofertas. La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Presentación. A tal efecto, se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de las mismas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio no lo permitiera, se adjudicará por sorteo el cual se realizará en presencia de los interesados que concurrieran al acto, los que serán notificados al efecto, labrándose la correspondiente acta.

ARTÍCULO 28º.- COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de adjudicación será comunicada al adjudicatario a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 5. Además, se comunicará dicha resolución mediante la página web del IDITS en su apartado de licitaciones: www.idits.org.ar/licitaciones

ARTÍCULO 29º.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Formalizado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito del IDITS. Caso contrario, el IDITS podrá rescindirlo sin recurso o acción previa para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

ARTÍCULO 30º.-FORMA DE PAGO

El precio de los ítems contratados será abonado por el IDITS, mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme el procedimiento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.

La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida por el IDITS.

ARTÍCULO 31º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios adjudicados serán invariables.

ARTÍCULO 32º.- DEVOLUCION DE GARANTIA

Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de las propuestas a los Oferentes que no resultaron adjudicatarios, a requerimiento de los interesados.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que el IDITS dé su conformidad a la finalización del contrato, respecto a la calidad, precios y demás condiciones convenidas oportunamente.

ARTÍCULO 33º.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LO ADJUDICADO

Los adjudicatarios procederán a la provisión del servicio ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego Particular.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva cuando el IDITS solicitante exprese su conformidad luego de

concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar, a fin de verificar que artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, el IDITS producirá una comunicación formal en tal sentido al adjudicatario, dentro de los cinco (5) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso, el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el adjudicatario, a su cargo, en un plazo de dos (2) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el adjudicatario a retirar los elementos rechazados en ese plazo, el IDITS los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado no libera al adjudicatario de las responsabilidades que establecen los artículos 1.646 y 2.164 del Código Civil y concordantes.

ARTÍCULO 34º.- GARANTÍAS DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS

El correcto funcionamiento de todo lo provisto (elementos, artículos, instalaciones, etc.) será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante un período de 90 días hábiles desde la entrega sin perjuicio de las demás garantías que se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares.

En virtud de esta garantía, el adjudicatario se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo, toda pieza o parte en que se notara falla y/o desgaste excesivo durante el período de garantía o que evidenciare haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o ejecución, en un plazo no mayor a lo especificado, contados a partir de la entrega del material o notificación del problema por parte de la Unidad Ejecutora destinataria de los elementos.

ARTÍCULO 35º.- PENALIDADES

Si el adjudicatario no entregare los ítems adjudicados o lo hiciere en la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, el IDITS efectuará la intimación correspondiente, fijando el término perentorio de tres (3) días para subsanar las falencias. Vencido ese término se aplicarán las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 36º.- INCUMPLIMIENTO DE LOS ADJUDICADO

Los adjudicatarios que incurran en mora en la entrega de lo ofrecido, abonarán una multa consistente en 5 % diario, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. Esta multa se hará efectiva y será descontada al abonarse la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano Contratante se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en las diferentes contrataciones por el término de Seis (6) meses, contando desde la fecha de la notificación de dicha suspensión.

Las sanciones previstas en este artículo no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimientos se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 37º.- FACULTAD DE OPCIÓN

En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo convenido en el contrato, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el IDITS, en función de la necesidad y/o urgencia en la obtención de los elementos y/o servicio/s sujeto a licitación, puede optar bajo su exclusivo criterio:

- Adquirir de terceros esos elementos y/o servicios por cuenta del adjudicatario y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.
- Rescindir el contrato celebrado y una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten.
- Llamar a una nueva licitación, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Asimismo no podrá el adjudicatario, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte del IDITS, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 38º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS

La recepción no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación o problemas de instalación que se adviertan con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos entregados que se encuentren en mal estado en el término y en el lugar que se le indique.

El adjudicatario será intimado en el plazo fijado en el contrato celebrado, a efectuar la entrega de las mercadería otorgadas, transcurrido el mismo sin su recepción, será pasible de las sanciones establecidas en el presente pliego. Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado fehacientemente a retirarlas en el término de dos (2) días, vencido dicho plazo las mismas quedarán bajo propiedad del IDITS, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 39º.- GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO

Serán por cuenta y orden del Adjudicatario los siguientes gastos:

- El importe correspondiente al 50% del sellado del contrato.

- Costo de análisis y estudios, en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.
- Costo del despacho y servicios aduaneros si se han abonados, análisis, etc. Y los incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo o abandono de las mercaderías compradas "C.I.F." Buenos Aires, a otro puerto o Aduana de la República.
- Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis, pruebas y gastos concuerden con los primeros.
- Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular.
- Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento del servicio, según el Pliego Particular y orden el importe correspondiente al del y estudios abonados, pruebas y gastos del servicio

ARTÍCULO 40º.- OBJETO DE RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será objeto de rescisión por el IDITS, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego en los siguientes casos:

- a. Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o no cumpliera las obligaciones y condiciones establecidas en la correspondiente licitación.
- b. Cuando el adjudicatario presente quiebra, liquidación o concurso civil de acreedores.
- c. Cuando el adjudicatario impidiera, dificultare u obstaculizare los controles y las auditorias que en cada caso realice el Organismo Licitante.
- d. Cuando el adjudicatario no diera cumplimiento a alguna de las obligaciones previstas en el presente pliego.